



Resolución Jefatural No. 042 -2010-AGN/J

Lima, **26 ENE 2010**

VISTO el Informe N° 065 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **María Magdalena Virginia Vivar Alvarado** con Reg. N° 100444;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del Ex - Notario Público Ernesto Velarde Arenas que otorga don Roger Nemesio Bendezú Benavides y su esposa doña María Alfonsina García Solano de Bendezú; a favor de don Manuel Eduardo Vivar Alvarado y su esposa doña María Eleodora Garrido Panta de Vivar, con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio número 32,701 vuelta del Protocolo número 916 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 32,704 respecto del segundo nombre de doña María Garrido Panta de Vivar ; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Elvito A. Rodríguez Domínguez, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 32,704 respecto del segundo nombre de doña María Garrido Panta de Vivar; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional